

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

CURSO 2019-20

1. Contexto

- 1.1. La Estrategia de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC) 2019 establece como pilares básicos: la empleabilidad, la conexión empresarial, el emprendimiento y la formación digital y en valores. Una de las líneas fundamentales en esta estrategia es la apuesta por la innovación, la cual debe estar presente en el estilo de enseñanza de nuestra Universidad y, en consecuencia, en su profesorado.
- 1.2. El Vicerrectorado de Empleo, Innovación Educativa y Conexión Empresarial es el responsable de establecer y supervisar los procedimientos por los cuales se fomente la mejora continua de la innovación educativa promovida por el Personal Docente e Investigador de la UEMC. Desde que en el Curso académico 2016-17 se lanzara la primera Convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa, la iniciativa ha contado año tras año con una excelente acogida. Al objeto de continuar contribuyendo al desarrollo de la Comunidad Universitaria, se da un nuevo impulso al fomento de las innovaciones docentes con esta cuarta Convocatoria.
- 1.3. El Manual del Programa Docencia de la UEMC, por el que se regula el procedimiento de evaluación de la calidad en la actividad docente del profesorado, describe en el apartado 2.1.4. el *Modelo de docencia de calidad*: “el profesorado debe involucrarse activamente en los Programas de Formación que ofrece la Universidad para, desde esta formación continua, renovar y actualizar sus metodologías docentes, así como participar en Proyectos de Innovación Educativa.”

2. Objetivo y solicitantes

- 2.1. La presente Convocatoria está destinada a apoyar Proyectos originales de innovación y mejora de la calidad docente en la UEMC, presentados por Grupos de innovación.
- 2.2. Los Grupos de innovación podrán estar integrados por personal docente e investigador, personal de administración y servicios, estudiantes y personal ajeno a la UEMC. El Grupo estará formado por un mínimo de 3 integrantes y al menos el 50% será personal con contrato en la UEMC (PDI y/o PAS).

- 2.3. El Coordinador del Grupo de innovación deberá haber obtenido una evaluación MUY POSITIVA o superior en su última evaluación del Programa Docencia de la UEMC. En el caso de no haber sido evaluado en ninguna Convocatoria del citado Programa, el docente podrá coordinar el Grupo siempre que sea Doctor, o Doctor Acreditado, o bien No Doctor y justifique haber dirigido algún PIE en otras instituciones.
- 2.4. No podrá ser Coordinador de un Grupo de innovación quien, siendo Coordinador en la Convocatoria anterior, no recibiese un informe favorable de la Memoria final de su Proyecto de Innovación Educativa por el Vicerrectorado de Empleo, Innovación Educativa y Conexión Empresarial.
- 2.5. Una misma persona podrá participar en un máximo de tres Proyectos de Innovación Educativa de esta Convocatoria, pudiendo aparecer como Coordinador sólo en dos de ellos.
- 2.6. Por razones justificadas, existe la posibilidad de solicitar al Vicerrector de Empleo, Innovación Educativa y Conexión Empresarial un cambio en la configuración de los miembros integrantes del Grupo de innovación adscrito de inicio a esta Convocatoria. El Coordinador del Equipo deberá cursar una solicitud formal motivada, acompañada de la correspondiente justificación y de la documentación acreditativa que en su caso se requiera.

3. Líneas prioritarias

- 3.1. Se valorará positivamente que los Proyectos presentados se acojan a alguna de las siguientes líneas:
 - a. Aplicación de metodologías activas en el ámbito educativo: gamificación, desarrollo de métodos ágiles de trabajo colaborativo y/o de creatividad (Design Thinking, etc.), aula invertida, etc.
 - b. Diseño, elaboración y aplicación de nuevas herramientas y tecnologías para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - c. Propuestas para fomentar la empleabilidad y el emprendimiento entre los estudiantes.
 - d. Propuestas para fomentar la inclusión, la igualdad y/o el voluntariado.
 - e. Internacionalización y docencia en inglés.
 - f. Continuación justificada de Proyectos solicitados y aprobados en la Convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa 2018-19 de la UEMC.

4. Presupuesto

- 4.1. La partida presupuestaria destinada a financiar los Proyectos de Innovación Educativa que resulten seleccionados en la presente Convocatoria asciende a 9.000 €.
- 4.2. La cantidad máxima financiada por Proyecto será de 1.500 €. Se deberá justificar adecuadamente cada uno de los conceptos solicitados. Son conceptos financiables los relativos a:
- Adquisición de **materiales bibliográficos**, siempre y cuando la UEMC no cuente ya con ellos y superen el gasto asignado a biblioteca anualmente. Se podrá solicitar este concepto hasta un máximo de 200 €.
 - Formación** de los miembros del Grupo o de los beneficiarios del Proyecto mediante acciones específicas. Se pueden incluir aquí dietas y desplazamientos a terceras personas, siempre que se justifique adecuadamente. Se podrá solicitar este concepto hasta un máximo de 400 €.
 - Material fungible**. Se podrá solicitar este material siempre y cuando la UEMC no cuente con él, hasta un máximo de 300 €. Se podrán incluir aquí licencias de software temporales.
 - Material inventariable**. Este material será de uso y disfrute de los miembros del Grupo de innovación, pero propiedad de la UEMC. Se podrá solicitar este concepto hasta un máximo de 600 €. En este concepto es posible incluir licencias de software permanentes.
- 4.3. La presente Convocatoria no financia la contratación de personal con cargo al Proyecto.

5. Presentación de solicitudes y propuestas

- 5.1. Las solicitudes y presentación de las propuestas de Proyecto se formalizarán acorde al Anexo I de la presente Convocatoria, mediante trámite electrónico:
- El plazo establecido para realizar la solicitud de un Proyecto dará comienzo en la fecha de publicación de la presente Convocatoria y finalizará el 30 de junio de 2019 a las 14:00h.
 - El plazo establecido para entregar la propuesta del Proyecto dará comienzo el 1 de julio de 2019 y finalizará el 14 de julio de 2019 a las 14:00h.
- 5.2. Los Proyectos de Innovación Educativa presentados y aprobados se ejecutarán durante el Curso académico 2019-20.

6. Evaluación de Proyectos

6.1. La resolución de la Convocatoria se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Empleo, Innovación Educativa y Conexión Empresarial, atendiendo al informe emitido por la Comisión de Evaluación de los Proyectos de Innovación Educativa.

6.2. La Comisión de Evaluación estará integrada por:

- a. El Vicerrector de Empleo, Innovación Educativa y Conexión Empresarial.
- b. El Gerente o persona de administración y servicios en quien delegue.
- c. La Directora de la Unidad de Innovación Docente y Tutorial.
- d. El Director o Directores de Departamento que corresponda/n con la temática del Proyecto de Innovación Educativa.

6.3. Las propuestas de Proyectos se evaluarán conforme a los siguientes criterios:

Criterios relativos al Proyecto de Innovación Educativa	Puntuación (0-7)
Adecuación a las líneas prioritarias	0-1
Objetivos (<i>problemas que resuelve y/o necesidades que satisface</i>)	0-1.5
Metodología (<i>claridad en la identificación de tareas necesarias, tiempos requeridos e hitos a cumplir</i>)	0-1.5
Impacto esperado y transferencia de los resultados	0-1.5
Justificación del coste solicitado para la ejecución del Proyecto	0-1.5
Criterios relativos al Grupo de innovación	Puntuación (0-3)
Experiencia en Proyectos de Innovación Educativa	0-1 ¹
Número de integrantes del Grupo que hayan obtenido Excelente en la última Convocatoria de Docencia en que fueron evaluados	0-1 ²
Carácter interdisciplinar del Grupo	0-1 ³

6.4. En el caso de que un miembro del Comité de Evaluación forme parte de un Proyecto solicitado, el afectado abandonará la Comisión durante la evaluación de su Proyecto.

6.5. La nota mínima que han de obtener los Proyectos para ser considerada su concesión y financiación es de 5 puntos.

¹ Se otorgarán 0.2 puntos por cada miembro del Grupo que haya figurado como responsable o IP de un Proyecto de Innovación Educativa. Se otorgará 0.1 puntos por cada miembro del Equipo que haya participado en un Proyecto de Innovación Educativa.

² Se otorgará 0.2 puntos por cada miembro del Grupo que haya obtenido en el Programa Docencia de la UEMC la evaluación de Excelente en la última Convocatoria.

³ Si el Equipo cuenta con personal de dos o más Departamentos se otorgarán 0.4 puntos. Si el Grupo integra miembros del PAS, se otorgarán 0.4 puntos. Si el Equipo integra estudiantes, se otorgarán 0.2 puntos. Deberá justificarse la incorporación de cada uno de los integrantes al Grupo de innovación.

7. Resolución

- 7.1. La Resolución provisional de la Convocatoria se hará pública a través del tablón de anuncios de Rectorado y en el apartado profesores del sitio web de la UEMC en los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de propuestas.
- 7.2. En el caso de que los concesionarios de los Proyectos decidan no ejecutar la propuesta, deberán notificarlo por e-mail al Vicerrectorado de Empleo, Innovación Educativa y Conexión Empresarial, VEICE@uemc.es, en el plazo máximo de 5 días naturales tras la Resolución provisional.
- 7.3. A partir de la fecha de Resolución provisional, se dispondrá de un plazo de 5 días naturales para presentar reclamaciones. Éstas serán argumentadas adecuadamente y enviadas al Vicerrectorado de Empleo, Innovación Educativa y Conexión Empresarial vía e-mail: VEICE@uemc.es.
- 7.4. La Resolución definitiva se publicará siguiendo el mismo cauce el lunes 29 de julio de 2019. El desarrollo del Proyecto implica la plena aceptación de las bases de la presente Convocatoria por parte del Grupo de innovación.

8. Justificación y difusión de resultados

- 8.1. La solicitud de gasto de las partidas económicas asignadas a cada Proyecto de Innovación Educativa en la Resolución definitiva se deberá realizar a través de la vía establecida antes del 8 de mayo de 2020 a las 14:00h. El Coordinador del Grupo de innovación se encargará de monitorizar el presupuesto adjudicado y de tramitar las correspondientes solicitudes de gasto acorde al concepto y a la programación económica definida en la propuesta del apartado PRESUPUESTO SOLICITADO incluido en el ANEXO I.
- 8.2. La justificación económica de los Proyectos de Innovación Educativa deberá presentarse antes del 8 de junio de 2020 a las 14:00h, mediante el envío de la documentación correspondiente al Departamento de Administración por medio del siguiente e-mail: administracion@uemc.es. El Vicerrectorado de Empleo, Innovación Educativa y Conexión Empresarial comunicará a los coordinadores de cada Proyecto el formato de Memoria económica justificativa del mismo.
- 8.3. El responsable del Grupo de innovación, antes del 1 de julio de 2020 a las 14:00h, presentará la Documentación Final del Proyecto mediante trámite electrónico. Esta documentación consistirá en:
 - Memoria Final justificativa, en formato Word y PDF, según el modelo proporcionado desde el Vicerrectorado de Empleo, Innovación Educativa y Conexión Empresarial a los coordinadores de cada Proyecto.

-Infografía en formato JPG o PNG, compuesta por entre una y tres páginas, con unas dimensiones máximas por página de 1600x3200 px para las infografías verticales y 2400x1350 px para las horizontales, en la cual se incluya como mínimo: Título del Proyecto, Código del PIE e integrantes del Grupo de innovación. El resto del contenido será libre e incorporará la información más relevante asociada al Proyecto. Opcionalmente, podrá presentarse cualquier otro material audiovisual, en formato MP4, de 10 minutos de duración máxima y de tamaño no superior a los 250 MB, con el mismo fin.

La Documentación Final podrá ser difundida y publicada por medios electrónicos o impresos de la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

- 8.4. La presentación de la Documentación final y de los productos derivados del Proyecto es indispensable para obtener el certificado de participación en el Proyecto expedido por la UEMC. Dicho certificado permitirá justificar la dirección o participación en un Proyecto de Innovación Educativa computable en el Programa DOCENTIA.
- 8.5. En las publicaciones derivadas del Proyecto de Innovación Educativa se hará constar la filiación a la UEMC y se incluirá el número de concesión del Proyecto. El Grupo de Innovación deberá comunicar al Vicerrectorado de Empleo, Innovación Educativa y Conexión Empresarial que su trabajo ha sido publicado, remitiendo los datos identificativos del mismo.

9. Reconocimiento institucional

- 9.1. La UEMC, a través de su Programa Docentia, reconoce, en la dimensión D3. *Resultados*, con un máximo de 4 puntos la dirección y con un máximo de 2 puntos la participación en Proyectos de Innovación Educativa. Además, la participación en congresos y jornadas de innovación docente puede ser reconocida hasta con un máximo de 3 puntos.
- 9.2. En la ejecución de aquellos Proyectos en que fuese necesario ausentarse de la UEMC en horario de permanencia, se podrán conceder las dispensas pertinentes siempre y cuando éstas estén justificadas y no interrumpan la actividad docente del solicitante. En ese caso, la solicitud se dirigirá al Vicerrectorado de Empleo, Innovación Educativa y Conexión Empresarial, a través del e-mail VEICE@uemc.es, aportando la siguiente información:

-Justificación de la incompatibilidad de desarrollar el Proyecto en las instalaciones de la UEMC, en función de la carga docente y de la permanencia del semestre que corresponda.

-Programación de la actividad investigadora a ejecutar, en forma de diagrama de Gantt, cronograma o similar, desglosada en los días del período de dispensa propuesto.

-Justificación detallada de los trabajos a realizar que requieren de su ejecución fuera de las instalaciones de la UEMC.

10. Premio a la Innovación

- 10.1. **Objeto:** El Vicerrectorado de Empleo, Innovación Educativa y Conexión Empresarial de la UEMC, en el marco de la presente Convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa, convoca la primera edición del Premio a la Innovación con el objetivo principal de poner en valor, promover y apoyar las experiencias y buenas prácticas docentes desarrolladas por los Grupos de innovación y de reconocer y premiar al Proyecto educativo más innovador.
- 10.2. **Participantes y requisitos:** Los Grupos de innovación cuyos Proyectos de Innovación Educativa hayan sido aceptados en la Resolución definitiva para su ejecución en el Curso académico 2019-20 podrán presentar su candidatura al Premio. El Grupo deberá ser el autor del Proyecto presentado, respondiendo a la autoría y originalidad del mismo, y con su participación en la Convocatoria del Premio manifiesta la aceptación total de las bases, cuyo incumplimiento será causa de exclusión automática.
- 10.3. **Formalización de candidaturas y plazos:** La presentación de la candidatura de un Proyecto de Innovación Educativa la cursará el Coordinador del Grupo, o la persona en quien delegue, por medio de la solicitud adjunta a esta Convocatoria como Anexo II, y se acompañará de una Memoria, en formato libre, en la que se sintetizen los siguientes aspectos:
- Título del Proyecto.
 - Equipo de innovación (Datos del Coordinador y de cada uno de los miembros del grupo: Nombre y apellidos, DNI, e-mail, Facultad/Escuela, Departamento).
 - Presupuesto concedido.
 - Línea prioritaria de innovación educativa con la que está relacionado (según apartado 3 de la presente Convocatoria).
 - Resumen del Proyecto, en un máximo de 500 palabras, describiendo:
 - Objetivos.
 - Metodología.
 - Resultados.
 - Infografía (la última página de la Memoria incluirá un enlace de OwnCloud para la descarga de la infografía elaborada acorde a los criterios expuestos en el apartado 8.3 de la presente Convocatoria y otro vínculo de iguales características al material audiovisual, en caso de existir).

La Solicitud y la Memoria se tramitarán por vía electrónica.

La presentación de las candidaturas podrá efectuarse desde el 1 de junio de 2020 hasta las 14:00h del 1 de julio de 2020. Superado dicho plazo no será admitida ninguna solicitud.

- 10.4. **Comisión de Evaluación y criterios de valoración:** Concluido el plazo de formalización de candidaturas al Premio, el Vicerrectorado de Empleo Innovación Educativa y Conexión Empresarial nombrará una Comisión de Evaluación que será la encargada de valorar las propuestas presentadas y de emitir el fallo premiando al Proyecto educativo más innovador, decisión que será inapelable y sobre la cual no existirá recurso posible. La Comisión de Evaluación resolverá el Premio dentro de los 10 días siguientes a la presentación de candidaturas y elevará un informe motivado de su resolución al Vicerrectorado de Empleo, Innovación Educativa y Conexión Empresarial.
- 10.5. **Premio:** El Premio a la Innovación reconocerá y premiará al Grupo de innovación por el desarrollo del Proyecto docente más innovador de la UEMC con la entrega de un diploma acreditativo y de una dotación económica única de 1000 euros en un acto institucional enmarcado en una Jornada de Innovación Educativa organizada por el Vicerrectorado de Empleo, Innovación Educativa y Conexión Empresarial.

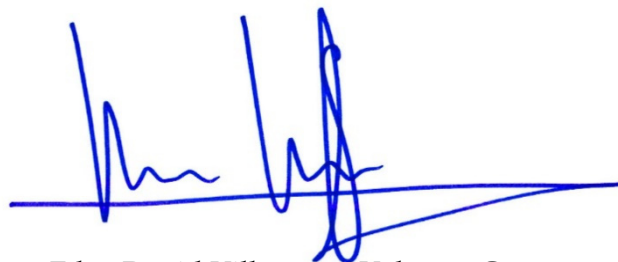
La cuantía concedida al Premio deberá destinarse íntegramente a la ejecución del Proyecto galardonado, el cual tendrá que continuar desarrollándose en una siguiente fase en la Convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa del Curso 2020-2021. La dotación económica del Premio se sumará al nuevo presupuesto que, según corresponda, se le conceda al Proyecto en la Convocatoria 2020-2021.

En el caso de que la Comisión de Evaluación estime que los Proyectos presentados no reúnen los méritos suficientes, el Premio podrá declararse desierto.

El Proyecto galardonado con el Premio a la Innovación podrá ser difundido y publicado por medios electrónicos o impresos de la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

En Valladolid, a 12 de junio de 2019

Vicerrector de Empleo, Innovación Educativa y Conexión Empresarial



Fdo.: David Villanueva Valentín-Gamazo

ANEXO I: SOLICITUD Y PROPUESTA

SOLICITUD
Título del Proyecto: Importe solicitado: Línea prioritaria con la que está relacionado⁴:
Responsable del Equipo de innovación
Nombre y apellidos: D.N.I.: e-mail: Departamento: Calificación obtenida en su última Convocatoria de Docencia: Nº de Proyectos de Innovación Educativa dirigidos ⁵ : Nº de Proyectos de Innovación Educativa como participante ⁵ :
Miembro 2 del Equipo de innovación
Nombre y apellidos: D.N.I.: e-mail: Departamento ⁶ : Centro ⁷ : Calificación obtenida en su última Convocatoria de Docencia: Nº de Proyectos de Innovación Educativa dirigidos ⁵ : Nº de Proyectos de Innovación Educativa como participante ⁵ :
Miembro 3 del Equipo de innovación
Nombre y apellidos: D.N.I.: e-mail: Departamento ⁶ : Centro ⁷ : Calificación obtenida en su última Convocatoria de Docencia: Nº de Proyectos de Innovación Educativa dirigidos ⁵ : Nº de Proyectos de Innovación Educativa como participante ⁵ :
Miembro 4 del Equipo de innovación
Nombre y apellidos: D.N.I.: e-mail: Departamento ⁶ : Centro ⁷ : Calificación obtenida en su última Convocatoria de Docencia: Nº de Proyectos de Innovación Educativa dirigidos ⁵ : Nº de Proyectos de Innovación Educativa como participante ⁵ :
<i>Incluir más miembros si fuese necesario</i>

⁴ Indicar a, b, c, d, e o f, según punto 3.1 de la presente Convocatoria.

⁵ Adjuntar justificante/s correspondiente/s en PDF sólo en el caso de Proyectos de Innovación Educativa desarrollados en una institución distinta a la UEMC.

⁶ En caso de ser PAS o estudiantes, indicar esta condición en lugar del Departamento.

⁷ Indicar Facultad o Escuela o, de no pertenecer a la UEMC, indicar el Centro que corresponda.

PROPUESTA
TÍTULO DEL PROYECTO
RESUMEN (máx. 300 palabras)
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (máx. 400 palabras) <i>Incluir una descripción de los aspectos que suponen una innovación educativa</i>
OBJETIVOS DEL PROYECTO (máx. 250 palabras)
METODOLOGÍA A SEGUIR (máx. 2000 palabras)
CRONOGRAMA DE TIEMPOS Y DESGLOSE DE TAREAS <i>Incluir qué miembro del Grupo asumirá cada una de las tareas del Proyecto así como las fechas o periodos en los que se llevará a cabo cada una de ellas</i>
RESULTADOS ESPERADOS (máx. 300 palabras)
IMPACTO Y ALCANCE DEL PROYECTO (máx. 300 palabras)
PRESUPUESTO SOLICITADO <i>Desglosar cada concepto solicitado indicando el coste, justificar su necesidad dentro del Proyecto e incluir una programación mensual del gasto distribuido por cada una de las partidas de los conceptos propuestos</i>

ANEXO II: PREMIO A LA INNOVACIÓN

<p>CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CURSO 2019-20</p> <p>PREMIO A LA INNOVACIÓN</p>
--

SOLICITUD

TÍTULO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
CÓDIGO IDENTIFICATIVO (nº de PIE)
SOLICITANTE (Coordinador del PIE o persona en quien delegue)
Apellidos: Nombre: DNI: E-mail: Departamento: Centro:

El Grupo de innovación acepta las bases de la Convocatoria.

ANEXO III: CRONOGRAMAS

SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	
Plazo	Fase
Hasta las 14:00h del 30 de junio de 2019	Solicitud de PIE
Del 1 de julio de 2019 hasta las 14:00h del 14 de julio de 2019	Entrega de la propuesta del PIE
Del 15 de julio de 2019 hasta el 18 de julio de 2019	Resolución de la Comisión de Evaluación
19 de julio de 2019	Publicación de la Resolución provisional
Del 19 de julio de 2019 hasta el 24 de julio de 2019	Plazo para presentar reclamaciones a la Resolución provisional
Del 19 de julio de 2019 hasta el 24 de julio de 2019	Plazo para renunciar a ejecutar la propuesta del PIE
29 de julio de 2019	Publicación de la Resolución definitiva

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA	
Plazo	Fase
Del 29 de julio de 2019 hasta las 14:00h del 8 de mayo de 2020	Solicitud de gasto de las partidas económicas adjudicadas (SOREDA)
Del 29 de julio de 2019 hasta las 14:00h del 8 de junio de 2020	Justificación de gasto de las partidas económicas adjudicadas (Departamento de Administración)

ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN FINAL	
Plazo	Fase
Del 29 de julio de 2019 hasta las 14:00h del 1 de julio de 2020	Entrega de la Documentación Final (Memoria final, infografía y, opcionalmente, otro material audiovisual)

PREMIO A LA INNOVACIÓN	
Plazo	Fase
Del 1 de junio de 2020 hasta las 14:00h del 1 de julio de 2020	Presentación de candidatura
Del 1 de julio de 2020 al 10 de julio de 2020	Resolución de la Comisión de Evaluación
13 de julio de 2020	Publicación del PIE Premiado